INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 43/10

"Adquisición de Alimentos para la Sección Cocina del Hospital Central del IPS"

CONTRATO Nº 496/2010

ANEXO Nº 1
CONVENIO MODIFICATORIO

DON MANUEL
EMPRESA UNIPERSONAL

AÑO 2011

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº496/2010

CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....8.....días del mes de Noviembre del año 2.011., el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución c/ Herrera, República del Paraguay, representado por su Presidente el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011 y la firma unipersonal **DON MANUEL de Manuel Luís Román Solís** con RUC Nº 422925-8, domiciliada en la calle Los Redentoristas Nº 776 (Mariano Roque Alonso – Paraguay) representada por su propietario el **Señor Manuel Luís Román Solís** con Cédula de Identidad Nº 422.925, convienen la ampliación del Contrato Nº 496/2010, firmado el 23 de noviembre de 2010, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 43/10 "Adquisición de Alimentos para la Sección Cocina del Hospital Central del IPS", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO***. Por el presente convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 496/2010, de fecha 23 de noviembre de 2010 estableciendo un incremento de los bienes adjudicados a la Proveedora por medio de la Resolución Nº 109-024/10 de fecha 14 de Octubre de 2010, dictada por el Consejo de Administración del IPS, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 065-021/11, de fecha 09 de agosto de 2011 y rectificada a través de la Resolución Nº 086-006/11 de fecha 20 de octubre de 2011.- Las características de los bienes ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N° 43/10 "Adquisición de Alimentos para la Sección Cocina del Hospital Central del IPS". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro

EMPRESA UNIPERSONAL DON MANUEL

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MAX.	PRECIO UNIT. C/ IVA	CANT. A AMPLIAR	PRECIO TOTAL C/ IVA	PRECIO TOTAL AMPLIADO	IVA
94	50111510-001	Muslo de pollo fresco de 270-300g/U	bovinas selladas	Kg	38.000	15.183	7.600	576.954.000	115.390.800	5%
95	50111510-003	Pechuga de pollo fresca deshuesada sin piel de 350-370g/U	bovinas selladas	Kg	18.000	19.635	3.600	353.430.000	70.686.000	5%
									186.076.800	

Son: Guaraníes ciento ochenta y seis millones setenta y seis mil ochocientos. IVA Incluido.

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO***. La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma del convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto

COMERCIAL DON MANUEL

Dr. Luis Alberto López González – Presidente – Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL – Dra. Claudia Lanes Garabano – Unidad de Nutrición

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL – Dr. Oscar Ferreira – Dirección de Activo y Servicios

equivalente al 10% del convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

La contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el convenio y ejecutar la garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. El Departamento de Presupuesto por Memorando N° DFI/DPR/PR2 N° 8994/11 de fecha 14 de octubre de 2.011, informa que existe disponibilidad presupuestaria de Gs. 186.076.800.- (Guaraníes ciento ochenta y seis millones setenta y seis mil ochocientos), para el Rubro 310 "Productos Alimenticios" del Programa 1, y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1566/2011 de fecha 14 de octubre del 2011, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 496/10 suscrito con la firma DON MANUEL EMPRESA UNIPERSONAL -

CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. La Dirección de Apoyo y Servicios a través de la Unidad de Nutrición del Instituto de Previsión Social será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 496/2010, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

COMERCIAL DON MANUEL RUC 80[illegible]575-8

DON MANUEL
EMPRESA UNIPERSONAL

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE DEL I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Claudia Chaves Garabano
Unidad de Nutrición
H.C.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Oscar Ferreira Torres
Dirección de Apoyo y Servicios